

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Resolución 27 de 2002 Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección de Impuestos Distritales

Fecha de Expedición: 31/12/2002

Fecha de Entrada en Vigencia:

Medio de Publicación: Registro Distrital 2789 de Diciembre 31 de 2002

[Ver Hoja de Vida del Documento](#)

[Ver temas del documento](#)

Contenido del Documento



RESOLUCION 027 DE 2002

(Diciembre 31)

Por medio de la cual se adoptan los formularios oficiales para la inscripción, actualización y cese de actividades en el registro de información tributaria RIT y el registro de responsables de firma de las declaraciones tributarias electrónicas, para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio.

LA DIRECTORA DISTRITAL DE IMPUESTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 35 del Decreto Distrital 807 de 1993, el artículo 4º del Acuerdo 52 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del Decreto Distrital 807 de 1993, establece la obligación a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, de inscribirse en el registro de contribuyentes, así como de informar los establecimientos donde ejerza la actividad económica, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Que el artículo 36 del Decreto Distrital 807 de 1993, establece la obligación a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, de informar cualquier novedad que afecte el registro, así como el cese de actividades, en los formatos diseñados para el efecto.

Que el artículo 4 del Acuerdo 52 de 2001 autoriza a la Administración Tributaria Distrital para celebrar convenios con otras entidades que posean registros de información, para unificar el trámite de inscripción en el registro tributario distrital.

Que el 21 de diciembre de 2001, el Secretario de Hacienda de Bogotá D.C., suscribió un Convenio de Apoyo Interinstitucional, con la Dirección de Impuestos y

Aduanas Nacionales, la Cámara de Comercio de Bogotá y Confecámaras, que tiene por objeto adelantar acciones conjuntas entre las entidades firmantes para simplificar trámites y documentos

relacionados con el registro mercantil, el registro de información tributaria RIT, el registro único tributario RUT y la asignación del NIT.

Que en virtud del Convenio de Apoyo Interinstitucional y con el fin de diseñar estrategias de atención al contribuyente, el procedimiento de registro y actualización de información tributaria, para efectos del RIT, se realizará a través de la inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, para aquellos contribuyentes del impuesto de industria y comercio obligados a inscribirse en dicho registro. Así como para los responsables del impuesto de azar y espectáculos y de consumo de cigarrillo y tabaco elaborado de procedencia extranjera.

Que los contribuyentes no obligados a inscribirse o actualizar su información en el registro mercantil, deberán surtir dichos trámites ante el registro de información tributaria RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, mediante los formatos aquí adoptados.

Que para efectos del registro de información tributaria del impuesto de industria y comercio, es necesario adoptar los formularios de inscripción y actualización de la información de los contribuyentes.

Que mediante Resolución 007 del 12 de abril de 2002, se adoptaron los formularios de inscripción y actualización del Registro de Información Tributaria ¿ RIT y del registro de responsables de firma de las declaraciones tributarias electrónicas, para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, los cuales sufrieron modificaciones por en virtud de la adopción que la Cámara de Comercio de Bogotá efectuará del nuevo formato de Registro Único Empresarial dispuesto por la Resolución 243 de 2002, expedida por el Departamento Nacional de Estadística DANE.

Que el Acuerdo 65 de 2002, introdujo modificaciones en la modalidad de pago del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros para los profesionales independientes.

RESUELVE

Artículo primero. [Adicionado por el art. 1 de la Resolución 7 de 2003.](#) Adoptar los formularios anexos a la presente resolución y que hacen parte integral de la misma, para realizar el trámite de inscripción y actualización de la información tributaria para los impuestos de industria y comercio, azar y espectáculos y de consumo de cigarrillo y tabaco elaborado de procedencia extranjera, así:

- Para los contribuyentes obligados a efectuar su registro mercantil ante las Cámaras de Comercio de

Bogotá, se utilizarán según el caso los siguientes:

- Registro Único Empresarial ¿ Carátula Única Empresarial
- Registro Único Empresarial ¿ Anexo matrícula mercantil o renovación
- Formulario Adicional para Fines Tributarios.
- Para los contribuyentes que no tienen la obligación de inscribirse ante la Cámara de Comercio de Bogotá, realizarán su registro ante la Dirección Distrital de Impuestos, según el caso, mediante los siguientes formularios:
 - RIT - Contribuyente

- RIT ¿ Establecimiento de Comercio

- Para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio responsables de firma de las declaraciones tributarias electrónicas, realizarán su registro ante la

Dirección Distrital de Impuestos en el formato:

- RIT ¿ Registro de responsables de firma de las declaraciones tributarias electrónicas. DYPE

Artículo segundo. La distribución de los formularios enumerados en el artículo anterior, cuando se trate de contribuyentes obligados a inscribirse en el registro mercantil, se efectuará por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Respecto de quienes estén obligados a su inscripción ante la Dirección Distrital de Impuestos, así como los responsables de firma de las declaraciones tributarias electrónicas, la distribución de los formularios se hará de manera gratuita por la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital.

Artículo tercero. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 007 del 12 de abril de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 31 de diciembre de 2002

MARIA CAMILA URIBE SÁNCHEZ

Directora Distrital de Impuestos

Nota: Publicado en el Registro Distrital 2789 de Diciembre 31 de 2002. Los formularios pueden ser consultados en la Imprenta Distrital.

HOJA DE VIDA DEL DOCUMENTO

Artículo primero

[Adicionado por el art. 1 de la Resolución 7 de 2003.](#)

[Ir al Inicio](#)



[Comentar](#)



[Anexos](#)

